Agencia Tributaria Canaria

Versión 0.1
23/05/2025

Modelo 431 de Declaración informativa de suministro de gasóleo industrial

INSTRUCCIONES

Contenido de la declaración

El modelo 431 contendrá los siguientes datos:

Administración competente

35600: Administración de Tributos a la Importación y Especiales de Las Palmas

38600: Administración de Tributos a la Importación y Especiales de Santa Cruz de Tenerife

1.- Ejercicio y periodo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponda el periodo mensual.

Periodo: Deberá seleccionar el mes al que corresponde la declaración.

Tipo de presentador: mayorista / revendedor

Nº autorización: deberá informar este dato cuando se trate de un revendedor autorizado por la Agencia Tributaria Canaria. Estructura: REV 35/38 (según provincia) + 3 dígitos.

2.- Datos identificativos del obligado tributario

Rellene de forma completa los datos de identificación incluyendo datos de contacto de teléfono y correo electrónico.

Domicilio fiscal o del establecimiento permanente principal en Canarias, en el supuesto de que el domicilio fiscal no se encuentre en Canarias.

3.- Datos de la persona representante

Se deberán consignar los datos del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica o de representante debidamente autorizado a realizar el trámite, debiendo aportar correo electrónico y al menos un teléfono de contacto.

4.- Suministro de gasóleo industrial entregado durante el mes natural, expresado en miles de litros, con especificación de:

- Total de litros entregados en venta directa.
- Total de litros entregados en venta indirecta.
- Total de litros entregados como sumatorio de venta directa y venta indirecta.

5.- Venta directa: se entenderá por venta directa cuando, tratándose de una operación sujeta y no exenta al Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo, el adquirente es quien utiliza directamente el gasóleo adquirido en calderas y hornos afectos a actividades industriales. Estos consumidores finales, deberán estar inscritos en el Registro Integrado Industrial y, una vez esté creado, en el censo del Régimen Especial del Gasóleo Industrial.

El **mayorista** sujeto pasivo del Impuesto deberá detallar el número de identificación fiscal, apellidos y nombre o razón social de la persona o entidad adquirente, número de identificación en el Registro Integrado Industrial, número de inscripción en el Censo del régimen especial del gasóleo industrial, tipo de actividad y total de litros (expresado en miles) de gasóleo industrial entregados durante el mes natural.

En el caso de que el presentador sea un **revendedor**, deberá cumplimentar este apartado en relación a las entregas de gasóleo industrial que haya realizado a sus consumidores finales durante el mes natural.

6.- Venta indirecta: se entenderá por venta indirecta cuando, tratándose de una operación sujeta y no exenta al Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo, el adquirente no es la persona o entidad que utilizará el gasóleo en calderas y hornos afectos a actividades industriales, sino que actuará como intermediario/revendedor en la venta de combustibles.

El **mayorista** sujeto pasivo del Impuesto deberá detallar el número de identificación fiscal, apellidos y nombre o razón social del revendedor autorizado por la Agencia Tributaria Canaria y total de litros (expresado en miles) de gasóleo industrial entregados en régimen suspensivo (sin repercutir el impuesto) durante el mes natural.

En el caso de que el presentador sea un **revendedor**, no deberá cumplimentar este apartado, pues solo está autorizado para entregar a consumidores finales (venta directa).